



Cámara de Diputados aprobó incluir a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en política ambiental

Las reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, avaladas por unanimidad, se enviaron al Senado

Boletín No.4073

Cámara de Diputados aprobó incluir a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en política ambiental

• Las reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, avaladas por unanimidad, se enviaron al Senado

Por unanimidad de 464 votos, la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de incluir a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas dentro del objeto, principios, y en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.

Asimismo, que la creación de áreas naturales protegidas, tenga entre sus objetivos el proteger los entornos naturales de los lugares sagrados y que sean de importancia también para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

El dictamen, turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, señala que se consideran áreas naturales protegidas las que son destinadas voluntariamente al manejo de recursos naturales; y se incluye en la ley el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

También puntualiza que, previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitará la opinión de comunidades indígenas y afroamericanas, la cual se obtendrá mediante un proceso de consulta previa, libre e informada

Estima indispensable fortalecer el componente participativo de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional del reconocimiento de su autodeterminación y el uso preferente de los recursos naturales de los sitios que ocupan.



Además, por la relación indisoluble entre los conocimientos tradicionales y su efectividad para conservar y llevar a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que contribuye a garantizar el cumplimiento del derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Esta reforma, precisa, resulta relevante, toda vez que entraña un verdadero fortalecimiento del componente participativo de los pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas.

Conocimiento ambiental indígena contribuye a la conservación

El diputado Joaquín Zebadúa Alva (Morena), promovente de la reforma, afirmó que se ha demostrado que el conocimiento ambiental indígena contribuye a la conservación y generación de la agrobiodiversidad.

Refirió que están documentados decenas de conflictos socio-ambientales donde los afectados son los pueblos indígenas, por lo que debe haber una preservación de las tierras de los pueblos, participación de las comunidades indígenas en el manejo y administración de las áreas naturales protegidas, consulta previa para el establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas y acceso prioritario de los pueblos a los recursos naturales.

Lo anterior, “con esta reforma a la ley será posible porque se reconoce plenamente todas estas circunstancias”. Pidió el voto “a favor de la biodiversidad biocultural de México, principal riqueza de nuestro país, pluricultural, megadiverso, orgullo del mundo”.

